



MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO



TERRITORIO
LA VORÁGINE
LLANO Y SELVA



MANUAL DEL VIAJERO

EJECUTADO POR:



TABLA DE CONTENIDO



1 POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD

3 NORMA DE CONDUCTA

3.1. Política de prevención de la explotación sexual infantil.

3.2. Prevención del tráfico de flora y fauna Ley 397 de 1997.

3.3. Protocolos de Bioseguridad Operadores Turísticos.

3.3.1. Recomendaciones al turista

3.3.2. Recomendaciones al equipo operador de la ruta.

3.4 Compromisos del turista.



2 PREVENCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL

2.1. Identificación de los aspectos que involucra la ESCNNA.



4 INFORMACIÓN AL VIAJERO

Notas que deben estar plasmadas en cualquier material de contenido audiovisual de tipo informativo y de promoción de la ruta TLV Territorio La Vorrágine.



1

POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD

Conscientes de la importancia de mantener un desarrollo turístico sostenible, y asumidos los principios adoptados específicamente en la Norma Técnica Sectorial NTS-TS 003, la AGENCIA DE VIAJES OPERADORA M.T.O se compromete a aplicar la siguiente política de sostenibilidad enmarcada en el sistema de gestión sostenible.

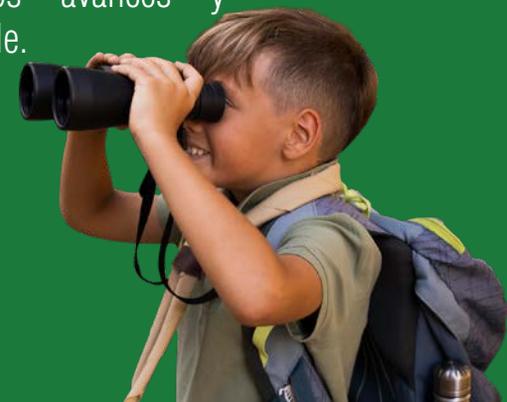


En ese orden, la **AVO M.T.O** establece sus compromisos orientados a prevenir, eliminar o reducir el impacto en los destinos que ofertamos en nuestro portafolio de servicios. Asimismo, optimizar la sostenibilidad de la **AGENCIA DE VIAJES OPERADORA M.T.O**, mejorando su comportamiento con el entorno y su eficiencia en el uso de los recursos.

Nuestros productos, actividades y servicios turísticos estarán enfocados en las comunidades, logrando modelos económicos equilibrados entre lo que se ofrece y lo que requieren, para el mejoramiento de su calidad de vida de modo sustentable.

Estamos comprometidos a motivar y capacitar a nuestro personal y a las comunidades circundantes, con acciones formativas, de concientización y sensibilización sobre los principios del turismo sostenible.

A su vez, promovemos las buenas prácticas medioambientales y el respeto de la cultura del entorno, participamos en la actualización de la norma y mantenemos informados sobre los avances y actuaciones para un turismo responsable.



2 PREVENCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL

La AGENCIA DE VIAJES OPERADORA M.T.O, consciente de la importancia de mantener un desarrollo turístico sostenible y asumiendo los principios adoptados específicamente en la norma Técnica Sectorial NTS-TS 003, se compromete a liderar, apoyar y promover, junto con las organizaciones y entidades competentes, campañas enfocadas en la prevención del comercio y explotación sexual con menores de edad, y a denunciar los casos según la legislación vigente



En ese mismo sentido, nuestra AGENCIA DE VIAJES OPERADORA M.T.O ha adoptado un programa de capacitación para la prevención del comercio sexual con menores de edad, conforme a la legislación vigente, dirigido a empleados y demás personal vinculado.



Adicionalmente, nos comprometemos a informar a nuestros proveedores sobre nuestro compromiso con la prevención del comercio y explotación sexual con menores de edad a través del turismo. La gestión del sector turístico comprende una serie de cuestionamientos y retos para lograr que la ética sea parte del accionar cotidiano y se desarrollen relaciones sinérgicas, intercambios productivos y aportes tanto reales como benéficos para las comunidades de acogida.

Este requisito de la Norma Técnica Sectorial NTS-TS003 propone conocer, interiorizar y poner en práctica la ética personal y profesional frente a la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA). Este problema constituye un delito que, por su amplitud y complejidad, requiere la convergencia de múltiples actores en su tratamiento, prevención y, en especial, en los mecanismos para su erradicación.

2.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS

ASPECTOS QUE INVOLUCRA LA ESCNNA

1

Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.

4

Matrimonios involuntarios que involucran a menores de edad.

2

Pornografía infantil y adolescente.

5

Turismo sexual con niños, niñas o adolescentes.

3

Tráfico de niños, niñas y adolescentes con propósitos sexuales.

6

Explotación laboral infantil con niños, niñas o adolescentes.



3

NORMA DE CONDUCTA

De acuerdo con lo establecido en la ley 679 del 3 de agosto de 2001, todas las personas deben prevenir, bloquear, combatir y denunciar la explotación, alojamiento, uso, publicación, difusión de imágenes, textos, documentos, archivos audiovisuales, uso indebido de redes globales de información, o el establecimiento de vínculos telemáticos de cualquier clase relacionados con material pornográfico o alusivo a actividades sexuales de menores de edad. El incumplimiento de lo anterior podría generar responsabilidad de tipo penal y administrativo.



3.1

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL

EL (AGENCIA DE VIAJES OPERADORA M.T.O), está comprometido con la prevención de la explotación y el abuso sexual de menores de edad asociada al turismo, por lo tanto, desarrollamos las siguientes actividades de prevención:



Se informa al turista/cliente que nuestras instalaciones aplican el artículo 16 de la Ley 679 de agosto 3 de 2001, el cual se refiere a la protección de menores de edad contra la explotación sexual y la prostitución.



EN EL CASO DE MENORES DE EDAD

1

Es importante verificar el vínculo de parentesco de primer grado para menores que viajan con adultos.



2

Los proveedores de alojamiento deben tener su propio código de conducta para proteger a los menores.



3

Se debe exigir una carta de autorización de los padres para alojar a menores no acompañados por sus padres.



4

Es importante evitar la renta de habitaciones en caso de sospechar abuso sexual a menores.

5

Por ningún motivo los empleados y proveedores podrán promocionar u ofrecer paquetes turísticos, sitios, imágenes, textos, publicidad, video, ni ningún medio en que se muestran actividades sexuales con menores de edad.



6

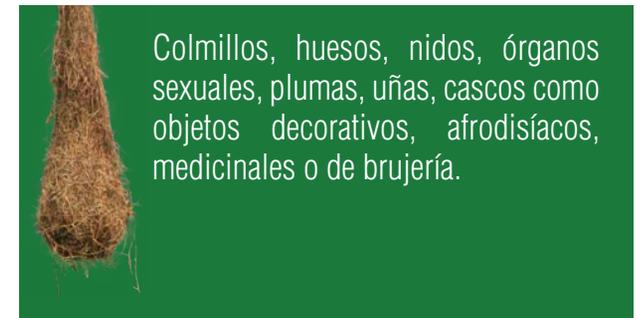
Capacitar y sensibilizar constantemente a empleados, proveedores, clientes, guías y agencias externas al respecto.



3.2 PREVENCIÓN DEL TRÁFICO

DE FLORA Y FAUNA LEY 397 DE 1997

El tráfico ilegal de flora y fauna se considera la acción directa que más incide negativamente sobre las especies animales y vegetales. Los hechos más comunes en los que se evidencia esta actividad son:



Actualmente, la escasez de flora y fauna no se debe a la falta de alimentos de los primeros, ni principalmente al cambio climático que afecta de forma más grave a los segundos.

El ser humano es el principal enemigo de la flora y fauna existente, por sus acciones violentas y poco conscientes hacia su entorno. Conscientes de ello, la AGENCIA DE VIAJES OPERADORA M.T.O, propende por la prevención del tráfico ilícito de fauna y flora, a través de campañas de capacitación y difusión de la ley, para hacer responsable con la protección del medio ambiente.

3.3 PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

OPERADORES TURÍSTICOS

Medidas de prevención y mitigación del virus covid-19 dirigido a turistas y colaboradores de la ruta TLV.

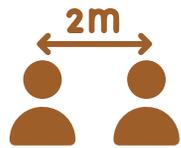
3.3.1 RECOMENDACIONES AL TURISTA



Use tapabocas, cubriendo nariz y boca.



Lave sus manos o use gel antibacterial.



Mantenga distancia mínima de 2 metros



Evite aglomeraciones y respete los aforos

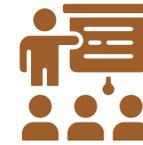


Si presenta síntomas informe de inmediato al operador de la ruta.

3.3.2 RECOMENDACIONES AL EQUIPO OPERADOR DE LA RUTA



Desinfecte los vehículos y equipos utilizados.



Capacite al personal en medidas de bioseguridad



Verificar que proveedores y prestadores de servicios cumplan con protocolos de bioseguridad.



Disponer de insumos de limpieza y desinfección para uso del personal y turistas.



3.4 COMPROMISOS DEL TURISTA

MTO, trabaja por la sostenibilidad ambiental. Socio-cultural, económica, el visitante consciente de ello apoya y se ABSTIENE de:

1

Contaminar el río y fuentes hídricas.



2

Arrojar basuras durante el recorrido.



3

Dar dinero a menores de edad y patrocinar el trabajo infantil.



4

Llevar loza desechable, pet, etc.



5

Faltar al respeto a los lugareños.



6

Llevar alimentos (allí los encuentran).



7

Dañar y/o traficar con la fauna, la flora y el patrimonio.



8

Portar armas.



9

Colocar música estridente en los vehículos o parlantes.



4

INFORMACIÓN AL VIAJERO

Notas que deben estar plasmadas en cualquier material de contenido audiovisual de tipo informativo y de promoción de la ruta TLV Territorio La Vorágine.

Conscientes de la importancia de mantener un desarrollo turístico sostenible, y asumidos los principios adoptados específicamente en la Norma Técnica Sectorial NTS-TS 003, la AGENCIA DE VIAJES OPERADORA M.T.O con RNT 33655, se compromete a aplicar la siguiente política de sostenibilidad enmarcada en el sistema de gestión sostenible.

Señor visitante, tenga en cuenta que es ilegal la explotación, la pornografía y la comercialización sexual con niños, niñas y adolescentes, ya que está penalizado por medio de la Ley 1336 de 2009 por la cual se robustece la Ley 679 de 2001.



No comercialice ni trafique de manera ilegal con los bienes culturales y el patrimonio, ya que está penalizado por medio de la ley 185 de 2008.



No comercialice ni trafique con las especies de fauna y flora silvestre, ya que está penalizado por medio de la Ley 397 de 2000



LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

Este mensaje puede contener información privilegiada, y/o hacer parte de la propiedad intelectual del MACROCLUSTER TURÍSTICO ORIENTE - MTO por tanto no puede ser:



Reproducido



Reenviado



Usado

Regidos bajo la Ley 23 de 1982 y ley de 599 del 2000.

MACROCLUSTER TURÍSTICO ORIENTE pone a su consideración la presente información con el fin de solicitar autorización respecto a los datos e imágenes facilitados voluntariamente, para que pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es AGENCIA DE VIAJES OPERADORA M.T.O. MANUAL DE SEGURIDAD DEL VIAJERO.

Puede ejercer sus derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante un escrito dirigido a AGENCIA DE VIAJES OPERADORA M.T.O, a la dirección de este mismo correo electrónico, o mediante correo ordinario remitido al establecimiento ubicado en Calle 40 No 32-50, Villavicencio, Meta, Colombia.



MANUAL DEL VIAJERO



TERRITORIO
LA VORÁGINE
LLANO Y SELVA

